

de 06-11-2020

"Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte".

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
NIVEL	Profesional	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado	
CÓDIGO	2028	
GRADO	13	
No. DE CARGOS	Cincuenta y tres (53)	
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo	
CARGO JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa	
II. ÁREA FUNCIONAL		
Subdirección de Tránsito		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		

Implementar las políticas, programas, reglamentos técnicos y planes diseñados para el fortalecimiento, modernización y desarrollo del tránsito del país y del ordenamiento de la movilidad, en las diferentes modalidades, así como formular propuestas para el diseño y definición de las mismas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Analizar y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para expedir las autorizaciones en materia de tránsito en los modos terrestre, acuático y férreo, y aportar elementos de juicio para su formulación y/o modificación.
- 2. Participar en el diseño de políticas, programas y reglamentos en materia de tránsito.
- 3. Revisar, registrar y verificar la información de las licencias de conducción de extranjeros procedentes de los países con quienes se han suscrito convenios para el reconocimiento mutuo de licencias de conducción y expedir la respectiva certificación.
- 4. Atender y resolver conforme a las disposiciones legales y al procedimiento, la migración de licencias de conducción históricas.
- 5. Supervisar y realizar la gestión necesaria para el cobro persuasivo a los organismos de tránsito, referente al porcentaje que deben pagar al Ministerio de Transporte sobre el trámite de especies venales, y trasladar a la Oficina Asesora Jurídica los casos para el cobro coactivo.
- 6. Proyectar los actos administrativos que impongan obligaciones a terceros, por concepto de trámites o autorizaciones de tránsito que realicen los Centros de Diagnóstico Automotor, Centros de Reconocimiento de Conductores, Organismos de Tránsito, Centros de Enseñanza y Centros Integrales de Atención, derivadas del no pago de las obligaciones generadas.
- 7. Resolver y atender las solicitudes y novedades que presenten las diferentes entidades del estado, respecto de los vehículos de seguridad del estado, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos.
- 8. Revisar, estudiar y analizar las solicitudes relacionadas con los requisitos de funcionamiento,



de 06-11-2020

"Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte".

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

- reglamentación y factores para la clasificación, reclasificación y habilitación de organismos de tránsito de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos establecidos y proyectar los actos administrativos a que haya lugar.
- 9. Administrar y registrar la información en el sistema SISCONMP, o el que haga sus veces, que remiten las instituciones educativas del curso de capacitación de conductores que transportan mercancías peligrosas.
- 10. Proyectar los actos administrativos para dar aplicación de los fallos de la Superintendencia de Transporte respecto de suspensiones y levantamientos de habilitaciones de los organismos de apoyo en la plataforma del sistema RUNT.
- 11. Mantener, custodiar y cuidar la documentación e información que debido al desempeño de las funciones de su empleo tenga a cargo o tenga acceso, atendiendo los lineamientos institucionales relacionados con la gestión Documental.
- 12. Participar en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 13. Presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del empleo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 14. Proyectar las respuestas o suministrar la información requerida para atender las PQRSD y tutelas asignadas por el jefe inmediato, que sean competencia de la Subdirección de Tránsito, dentro de los términos establecidos, cuando a ello haya lugar.
- 15. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Estructura del estado y del sector transporte.
- 2. Planes de Gobierno y gestión pública en materia de transporte y tránsito
- 3. Diseño de políticas de Transporte y Tránsito
- 4. Disposiciones normativas nacionales y tratados internacionales en materia de transporte y tránsito.
- 5. Proceso de elaboración de reglamentos y normas técnicas.
- 6. Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- 8. Sistema de Gestión documental.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Aporte Técnico - Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de Decisiones	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	



de 06-11-2020

"Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte".

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: - Administración - Contaduría Pública - Derecho y afines - Economía - Ingeniería civil y afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería mecánica y afines - Psicología Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
EQUIVALENCIA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: • Administración • Contaduría Pública • Derecho y afines • Economía • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Psicología Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: • Administración • Contaduría Pública • Derecho y afines • Economía • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Psicología Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados	experiencia profesional rélacionada con



de 06-11-2020

"Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte".

ANEXO No. 9 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: • Administración • Contaduría Pública • Derecho y afines • Economía • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Psicología Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	No requiere	
EQUIVALENCIA 3		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: • Administración • Contaduría Pública • Derecho y afines • Economía • Ingeniería civil y afines • Ingeniería industrial y afines • Ingeniería mecánica y afines • Psicología Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	